

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 110-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 22 de octubre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 358-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 362-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; proveído de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 586-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 21 de octubre de 2026, Formato N° 01: Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta, suscrito por el trabajador Cesar Alfredo Navarro Condori, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2025-GG-PEPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos internos para la administración de fondos bajo la modalidad de anticipos con cargo a rendir cuenta, para atender gastos de carácter inmediato y situaciones imprevistas en la gestión de la entidad; y, tiene por finalidad descentralizar atribuciones y responsabilidades en cuanto al manejo de los recursos financieros asignados en la modalidad de anticipos para pagos en efectivo, con destino a la atención de compras de bienes y contratación de servicios con carácter de inmediato o situaciones imprevistas, agilizando la operatividad y cumplimiento de las metas; dicha directiva fue modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 29 de abril de 2026;

Que, la precitada Directiva establece en el sub numeral 7.1 del numeral VII que "Los anticipos constituyen un desembolso excepcional para atender única y exclusivamente los gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pudieron ser debidamente programados". Asimismo, el sub numeral 7.4 prescribe: "El Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A., es la única persona que autoriza los anticipos; debiendo contar previamente con las visaciones del Coordinador del equipo de Logística y Control Patrimonial y del Especialista de Finanzas, la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de Oficina Presupuesto";

Que, en lo concerniente al trámite de solicitud del anticipo: el numeral 8.1 de la referida directiva, establece que el otorgamiento de los anticipos sólo será solicitado, administrado y rendido por el funcionario requirente, previa autorización del Gerente General mediante acto resolutivo, se requerirá mediante la Solicitud de anticipos, según Formato N° 01 de la presente Directiva, en original y tres copias. En esa misma línea, el sub numeral 8.2, establece, "La solicitud de Otorgamiento de Anticipos, antes de la autorización final por parte de la Gerencia General según corresponda, deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá revisar si los bienes que se requieren no se encuentran disponibles en almacén y verificar la primera disposición general de la presente norma. Coordinador de Contabilidad, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá verificar que el requirente no tenga anticipos por rendir y además verificará la correcta suscripción de los Formatos N° 01 Solicitud de anticipo. Jefe de la Oficina de Presupuesto; quien

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 110-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

otorgará la aprobación y certificación presupuestal del requerimiento. Gerente de Administración y Finanzas; quien otorgará la aprobación para el desembolso del anticipo.”;

Que, mediante Informe N° 358-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 16 de octubre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunico de la Gerencia General que en atención al expediente judicial N° 1240-2025, la 4° Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaro INFUNDADO la apelación interpuesta por la EPS EMAPAVIGS S.A.; en virtud de ello, solicitó la autorización para la interposición del Recurso Extraordinario de Casación contra la sentencia de vista; y, a su vez, solicitó disponga las acciones correspondientes para el giro por el monto de S/ 880.00 Soles para la adquisición del arancel judicial; dicho expediente fue evaluado por el Gerente General y remitió los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención;



Que, en atención al proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica adjunta, a través de su Informe N° 362-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2026, el Formato N° 1: "Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta", suscrito por el trabajador Cesar Alfredo Navarro Condori, identificado con DNI N° 71765044, quien se desempeña en la Gerencia de Asesoría Jurídica como Asesor Legal; dicho informe cuenta con proveído suscrito por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, quien señala que se cuenta con presupuesto en la actividad presupuestal: 10.01.06.01 por el importe de S/ 880.00 Soles;



Que, mediante Informe N° 586-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 21 de octubre de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia General que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha cumplido con adjuntar los formatos correspondientes a la solicitud de anticipo y que, asimismo, se cuenta con opinión presupuestal favorable; en tal sentido, solicita la aprobación del anticipo de fondos por el importe de S/ 880.00 (Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), a favor del trabajador CESAR ALFREDO NAVARRO CONDORI. Al respecto, el citado informe cuenta con el proveído favorable de la Gerencia General, mediante el cual se dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proceda a proyectar el acto resolutive correspondiente.



Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el anticipo con cargo a rendir cuenta por el monto ascendente de S/ 880.00 Soles (Ochocientos Ochenta 00/100 Soles) a favor del trabajador CESAR ALFREDO NAVARRO CONDORI con DNI N° 71765044, en su calidad de Asesor Legal; con la finalidad de cumplir con realizar el pago del arancel judicial por concepto de "Recurso de Casación – Código 07951" en el expediente judicial N° 1240-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.– El plazo para rendir el anticipo otorgado mediante el artículo primero de esta resolución, es de cuatro (4) días hábiles de recibido el dinero. En caso de existir observaciones de índole contable y tributario el levantamiento de las mismas debe efectuarse hasta tres (3) días hábiles de notificada dichas observaciones; de no levantarlas en el plazo indicado se procede para el pase a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Responsable de la rendición del anticipo autorizado en el artículo primero de esta resolución; cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A." y demás disposiciones que le sean inherentes como responsable del manejo y administración del anticipo con cargo a rendir cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 110-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

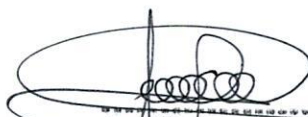
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Especialista de Finanzas y a la Coordinadora de Contabilidad, cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG., denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.," y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia General N° 042-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al trabajador Cesar Alfredo Navarro Condori; a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Especialista en Tesorería y Finanzas, y demás instancias competentes de la EPS EMAPAVIGS S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

